



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE SE INDICA ROL Nº 200-2265.-

1 3 ABR 2023 ALGARROBO. DECRETO: Nº 0 9 5 0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Léy Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

D.A. Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.

D.A. Nº 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el ano 2023. Decreto Alcaldicio Nº 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos

Municipales por Concesiones. Permisos. Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-

D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo. Ord. N.º 154/2023 de fecha 06/04/2023, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa

sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por el contribuyente.

D.A. Nº 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023. 9. D.A. N° 332 de fecha 03/02/2023, Unifica Orden de Subrogancia en I. Municipalidad de Algarrobo.-

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.

2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.

3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de 12 MESES para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 05/2023.

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN PATENTE PROVISORIA

N° 200-2265 ROL

LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA

CONSUMO AL PASO.

COMIDA AL PASO MACARENA SALAS HERRERA E.I.R.L. NOMBRE

N°77.681.289-7

REPRESENTANTE LEGAL MACARENA MELISA SALAS HERRERA

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN COMERCIAL AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 1.923, LOCAL Nº 21,

ALGARROBO. FECHA DE INICIO 11.01.2023.-

FECHA DE TÉRMINO 11.01.2024.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente

definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.

3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determina el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta pertucada al domicilio particular de la resolución contenida en el presente des eto.

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO **ALCALDE**

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JSYMM/CGB/MART/U.C./grp. DISTRIBUCIÓN:

ARIA MUNICA

Contribuyente Rentas y Patentes Comerciales

UNIDAD DE CONTROL 13 ABR RECEPCIÓN: REMOVESO ! 18 ABR 2023 OBSERVACIÓN №

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO